CONTRATO N°: 015/2.023.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Diaz De Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **COMERCIAL FERCAR** con **RUC N°: 1005746-3,** con domicilio en Avda. General Caballero – Puerto Adela – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Augusto Cáceres,** con Cédula de Identidad Nº: 1.005.746, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

[CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 14/2023 - REFACCIÓN DE BAÑOS - (FONACIDE) - ID N°: 435943]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435943.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de [CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 14/2023 - REFACCIÓN DE BAÑOS - (FONACIDE) - ID N°: 435943], convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución N°: 055/2023.-

Comercial "FERCAR"
de Augusto Caceres
Ruc: 1005746-3
Cel: (0981) 382 454 - (0985) 152 132

Agapito Simón Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Refacción de Baños						
UBICACIÓN: Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo - Distrito de Puerto Adela						
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	72103003-001	Demolición de techo, azulejos y piso existente	M2	66,00	25.000	1.650.000
2	72131601-007	Techo Termo-acústico de 5 cm y chapa inferior color blanco	M2	16,00	435.000	6.960.000
3	72131601-009	Carpeta para colocación de piso	M2	16,00	44.000	704.000
4	72131601-009	Piso de cerámica esmaltada	M2	16,00	115.000	1.840.000
5	72131601-009	Piso alisado de cemento (Guarda Obra)	M2	14,00	80.000	1.120.000
6	72102601-001	Puerta Tablero	UNI	2,00	1.300.000	2.600.000
7	72102601-001	Puerta Para boxes tipo placa	UNI	3,00	700.000	2.100.000
8	72131601-012	Pintura de paredes al Látex	M2	64,00	28.000	1.792.000
9	72131601-012	Pintura de aberturas sintético	M2	0,50	29.500	14.750
10	72102508-003	Revestimiento de Azulejos	M2	34,00	110.000	3.740.000
11	72102602-004	Vidrios dobles	M2	0,50	130.000	65.000
12	72131601-001	Instalación eléctrica tablero y 6 lámparas de bajo consumo	GL	1,00	3.950.000	3.950.000
13	72101510-006	Instalación sanitaria desagüe cloacal	UNI	1,00	2.000.000	2.000.000
14	72131601-011	Instalación agua corriente	UNI	1,00	1.890.000	1.890.000
15	72131601-011	Instalación de Baño Artefactos	GL	1,00	5.990.000	5.990.000
16	72131601-013	Limpieza Final	GL	1,00	784.250	784.250
TOTAL						37.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.200.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos mil).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de: [60 (sesenta días] contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Refacción de Baños
UBICACIÓN: Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo - Distrito de Puerto Adela

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Comercial "FERCAR"
de Augusto Caceres
Ruc: 1005746-3
Cel: (0981) 382 454 - (0983) 152 132

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero con la presentación de una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) de su valor. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 [noventa] días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Puerto Adela, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03).

[CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 14/2023 - REFACCIÓN DE BAÑOS - (FONACIDE) - ID N°: 435943]. -

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03).

Comercial "FERCAR" de Augusto Caceres Ruc: 1005746-3 454 - (0985) 152 132

Agapito S. Melgarejo Intendente Municipal Puerto Adela

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay al día 25 del mes OCTUBRE del año 2.023.

.....
Augusto Caceres
C.I. Nº 1.005.746. -
Contratista. -

Comercial "FERCAR"
de Augusto Caceres
Ruc: 1005746-3
Cel: (0981) 382 454 - (0985) 157 132

.....
Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I. Nº 902.163. -
Intendente. -